

**PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO (FIC)  
DENOMINADO “SURA CRÉDITO PRIVADO COLOMBIA II”  
INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA**

<b>Tipo de Fondo</b>	FIC Cerrado		
<b>Administrador</b>	Fiduciaria SURA	<b>Monto de Apertura</b>	COP 20.000.000
<b>Custodio</b>	Cititrust Colombia S.A.	<b>Monto de Permanencia</b>	COP 20.000.000
<b>Sede</b>	Avenida 6 Norte # 29AN49 de la ciudad de Cali.	<b>Tipo de Inversión</b>	Mediano/Largo Plazo.
<b>Vigencia</b>	Tres (3) años contados a partir de su entrada en operación.	<b>Plazo promedio máximo</b>	5 años
<b>Objetivo</b>	Proporcionar a sus Inversionistas un instrumento de inversión de mediano y largo plazo, con inversiones en activos alternativos especialmente en libranzas y derechos de contenido económico o crediticio.	<b>Clasificación</b>	De acuerdo con el análisis de los lineamientos establecidos en el artículo 2.40.1.1.6 del Decreto 2555 de 2010, y según la normativa vigente para la clasificación de los productos, especialmente la CBJ en su Parte 3, Título II, Capítulo IV, y toda vez que la política de inversión del Fondo contempla la inversión en títulos de contenido económico no inscritos en el RNVE, el Fondo de Inversión Colectiva ha sido clasificado como un producto complejo
<b>Perfil de riesgo</b>	Alto		

**POLÍTICA DE INVERSIÓN**

**Plan de inversiones:** El portafolio del Fondo estará compuesto por los siguientes activos:

1. Inversión en Libranzas en el segmento de pensionados y docentes del sector público y Libranzas del sector privado colombiano siempre y cuando tengan un mejorador de crédito.
2. Derechos de contenido económico o crediticio derivados de: (i) contratos de crédito o (ii) pagarés.
3. Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE, específicamente Bonos y CDts.
4. Documentos Representativos de participaciones en otros fondos de inversión colectiva nacionales que cumplan especialmente con el objetivo, la política de inversión y el riesgo del Fondo.

Cuando en el presente Prospecto se emplee la palabra **Libranzas o Descuento Directo** se entiende la autorización dada por el asalariado o pensionado, al empleador o entidad pagadora, según sea el caso, para que realice el descuento del salario, o pensiones disponibles por el empleado o pensionado, con el objeto de que sean giradas a favor de las entidades operadoras para atender los productos, bienes y servicios objeto de libranza.

- **Emisor/Empleador:** persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que tiene a su cargo la obligación del pago del salario, cualquiera que sea la denominación de la remuneración, debido a la ejecución de un trabajo o porque tiene a su cargo el pago de pensiones en calidad de administrador de fondos de cesantías y pensiones.
- **Originador:** Persona jurídica que realiza operaciones de créditos que se recaudan a través del mecanismo de libranza.
- **Beneficiario/Pagador:** Persona empleada o pensionada, titular de un producto, bien o servicio que se obliga a atender a través de la modalidad de libranza o descuento directo.

Son derechos de contenido económico o crediticio, los derivados de los siguientes contratos: (i) pagarés o (ii) contratos de crédito, (bajo el esquema definido en la política de inversión).

**Operaciones Permitidas:**

1. La Sociedad Administradora con fines de dar un manejo eficiente a la liquidez y la rentabilidad del Fondo podrá realizar operaciones de reporto, simultaneas y transferencia temporal de valores.
2. La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de cobertura sobre los Activos Aceptables del FIC, con el propósito de cubrirse de los diferentes riesgos.
3. No está permitida la celebración de ningún tipo de operaciones de naturaleza apalancada.

**Límites a las inversiones:**

El portafolio se diversificará entre diferentes clases de activos, así:

LÍMITES INVERSIÓN		ACTIVOS				
Títulos		Bono	CDT	FICs	Libranzas en el segmento de pensionados y docentes del sector público y libranzas del sector privado	Derechos de contenido económico o crediticio
Concentración por inversión - Inscripción RNVE y bolsa de Valores	Mínima	0%	0%	0%	N/A	N/A
	Máxima	30%	30%	30%		
Concentración de Inversión en Títulos Inscritos RNVE no puede superar el 30% del valor del activo.						
Concentración por inversión - Inscripción NO Inscritos RNVE	Mínima	N/A		0%	0%	0%
	Máxima	N/A		40%	100%	40%
Duración	Mínima	0	0	0	0	0
	Máxima	3 años	3 años	1 año	10 años	3 años
Calificación Sociedad Calificadora	Mínima	AA-	AA-	N/A	N/A	
	Máxima	AAA	AAA	AAA	N/A***	
Moneda		Las operaciones se realizarán 100% en pesos colombianos.				
Clase de Inversión		100% Renta fija.				

**Nota:** Los porcentajes aquí señalados se calcularán con base en el total de activos del Fondo de Inversión Colectiva.

**RIESGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA:**

Teniendo en consideración que el Fondo presenta un perfil de riesgo **ALTO** el Inversionista debe tener presente que las inversiones están expuestas a un conjunto de riesgos asociados a inversiones en Fondos de Inversión Colectivos y particularmente en derechos de contenido económico. Para un mayor entendimiento, a continuación, se presentan los riesgos que enfrenta el Fondo clasificados de acuerdo con el nivel de exposición y diferenciados por tipo de activo:

- **Nivel de exposición Muy Alto:** Exposición al riesgo implica una considerable probabilidad de ocurrencia y producción de pérdidas materiales de capital para los Inversionistas. No existen elementos mitigantes para reducir el nivel de exposición.
- **Nivel de exposición Alto:** Exposición al riesgo implica cierta posibilidad de ocurrencia y generación de pérdidas materiales de capital para los Inversionistas. Existen ciertos elementos mitigantes para reducir el nivel de exposición.
- **Nivel de exposición Moderado:** Exposición al riesgo implica posibilidad moderada de ocurrencia y de generar pérdidas de capital para los Inversionistas.
- **Nivel de exposición Bajo:** Exposición al riesgo implica una baja posibilidad de ocurrencia (más no remota), así como de producción de pérdidas de capital para los Inversionistas.

Riesgo emisor o crediticio	<b>Definición:</b> Es la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones.
	<b>Nivel de Exposición Valores:</b> Bajo <b>Nivel de Exposición Títulos Valores:</b> Alto <b>Mitigante:</b> La Sociedad Administradora ha diseñado procesos robustos para la administración del Riesgo de Crédito. Estos procesos incluyen: (i) la calificación de todos los pagadores aceptados en el Fondo, a través de un modelo propietario que analiza variables cuantitativas y cualitativas de cada empresa y, (ii) la definición de cupos máximos de exposición para cada Pagador de acuerdo con su nivel de riesgo. Las calificaciones y los cupos de negociación son aprobados por el Comité de Inversiones del Fondo y la Junta Directiva de la Fiduciaria.
Riesgo de Mercado	<b>Definición:</b> Es la pérdida potencial del valor de los activos del fondo de inversión colectiva, como consecuencia de movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros en los que se mantienen inversiones.
	<b>Nivel de Exposición:</b> Bajo <b>Mitigante:</b> La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) que contempla las políticas de inversión y administración de riesgo de la organización, niveles de atribución para la toma de decisiones, procedimientos de gestión para los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesto el Fondo de Inversión Colectiva y los sistemas de medición entre los cuales se encuentra el modelo estándar de la Superintendencia Financiera.
Riesgo de Liquidez	<b>Definición:</b> Es la probabilidad de que el Fondo no cuente con la liquidez suficiente para atender los vencimientos contractuales y deba vender sus inversiones con pérdidas inusuales.
	<b>Nivel de Exposición Valores:</b> Bajo <b>Nivel de Exposición Títulos Valores:</b> Alto

	<p><b>Mitigante:</b> El Fondo realiza inversiones diversificadas por plazo y cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez que comprende indicadores e informes que permiten obtener alertas tempranas que mitigan este riesgo adicionalmente el Fondo es de carácter cerrado y no contempla ventanas de liquidez.</p>
<b>Riesgo de Concentración</b>	<p><b>Definición:</b> Es la posibilidad de que el fondo de inversión colectiva incurra en pérdidas por cambios de las condiciones de un emisor sobre el cual se tenga la mayor parte de inversión.</p>
	<p><b>Nivel de Exposición:</b> Bajo</p> <p><b>Mitigante:</b> La Fiduciaria cuenta con políticas de concentración por emisor, indicador, plazo que mitigan el riesgo y que son monitoreadas permanentemente por el área de riesgo y revisados por auditoría y la Revisoría fiscal.</p>
<b>Riesgo de Contraparte</b>	<p><b>Definición:</b> Es la probabilidad de que un deudor o contraparte incumpla una operación total o parcialmente, generando pérdidas para el fondo de inversión colectiva.</p>
	<p><b>Nivel de Exposición Valores:</b> Bajo</p> <p><b>Mitigante Valores:</b> La Fiduciaria cuenta con políticas claras en las negociaciones y para las transacciones de Valores existe la obligatoriedad de realizarlas por medio de un sistema transaccional o de registro aprobado por la superintendencia financiera de Colombia.</p> <p><b>Mitigante Títulos Valores:</b> Para mitigar un posible incumplimiento la Fiduciaria cuenta con políticas claras en las negociaciones y en cuanto a Derechos de contenido económicos, existe un contrato de Descuento de Cartera y el cumplimiento es libre de pago, previo el cumplimiento de requisitos de la operación y las partes involucradas, el cual es establecido por la Fiduciaria.</p>
<b>Riesgo Operativo</b>	<p><b>Definición:</b> Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.</p>
	<p><b>Nivel de Exposición:</b> Bajo</p> <p><b>Mitigante:</b> La fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, compuesto por políticas, procedimientos, documentación, entre otros; los cuales buscan obtener una efectiva mitigación del riesgo tanto para Valores como para Títulos Valores.</p>
<b>Riesgo Jurídico</b>	<p><b>Definición:</b> Es la contingencia de que situaciones de orden legal puedan afectar la estabilidad del fondo de inversión colectiva</p>
	<p><b>Nivel de Exposición:</b> Bajo</p> <p><b>Mitigante:</b> Los títulos valores a descontar y los documentos empleados para las transacciones, incluidos los contratos de descuento y/o contratos de recaudo con originadores si los hay, son aprobados por el área jurídica a fin de determinar su legalidad.</p>
<b>Riesgo de Concentración por Inversionista</b>	<p><b>Definición:</b> Este factor de riesgo no obedece a la naturaleza de los activos que conforman el portafolio, sino al alto porcentaje de concentración por inversionista que permite el fondo de inversión colectiva.</p>
	<p><b>Mitigante:</b> La Fiduciaria cuenta con políticas de concentración por inversionista acordes a la normatividad y especificadas en el reglamento del fondo, que son monitoreadas permanentemente por el área de riesgo y revisados por auditoría y la Revisoría Fiscal. Adicionalmente, se establece que cada mandato debe tener diferentes momentos de entrada, lo que sirve como mitigante de este riesgo.</p>
<b>Riesgo de Concentración por tipo de inversión</b>	<p><b>Definición:</b> Es la posibilidad de que el fondo de inversión colectiva incurra en pérdidas por cambios en las condiciones de un tipo de inversión sobre la cual se tenga mayor participación. El fondo de inversión colectiva invertirá la mayor parte de su portafolio en Derechos de contenido económico tales como operaciones de crédito respaldadas con libranzas cuyos pagadores son los tomadores de la libranza.</p>
	<p><b>Mitigante:</b> La Sociedad Administradora tendrá especial cuidado en la aplicación de lo dispuesto en la Política de Inversión con el propósito de adoptar políticas razonables encaminadas a minimizar las eventuales pérdidas financieras por la exposición al riesgo de un mismo tipo de activo. Adicionalmente, se cuenta con límites por emisor, pagador, originador y sector, que permitan la diversificación y, por ende, la mitigación del riesgo.</p>
<b>Riesgo de Default</b>	<p><b>Definición:</b> Este riesgo comprende la posibilidad de incurrir en pérdidas en el Fondo de Inversión Colectiva por el incumplimiento en el pago de obligaciones de los activos que componen el portafolio de este.</p>
	<p><b>Mitigante:</b> Este riesgo se mitiga en la medida que solo se descuentan libranzas que ya se encuentren operando (incorporadas), esto es, aquellas en las que ya se ha verificado que existe el descuento mes a mes a cada uno de los empleados. Adicionalmente, si pasados 90 días en la conciliación que realiza la Sociedad Administradora se identifica que una libranza no está operando, su respectivo originador debe recomprarla.</p>
<b>Riesgo de recompra en el vencimiento del fondo</b>	<p><b>Definición:</b> Cuando el Fondo se cierre de acuerdo con la duración que esta descrita en el presente Reglamento (3 años), el originador realizará recompra de las libranzas a las tasas que se encuentren constituidas en el fondo, en el evento en el cual el originador no cuente con los recursos requeridos para realizar la recompra de las libranzas, se materializaría el riesgo de recompra de las libranzas por parte del originador.</p>
	<p><b>Mitigante:</b> Fiduciaria SURA cuenta con medidas para gestionar este riesgo, a través de la venta de dichos activos a condiciones de mercado y la mejor ejecución profesional que se le pueda dar a los mismos con el objeto de cumplir con los requerimientos del cliente.</p>
<b>Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo</b>	<p><b>Definición:</b> Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Sociedad Administradora por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para ocultar o dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito y/o para la financiación de grupos o actividades terroristas.</p>
	<p><b>Mitigante:</b> La Sociedad Administradora ha implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT en los que se destacan mecanismos como los siguientes: conocimiento de clientes, proveedores, accionistas, empleados y contrapartes con las cuales establece algún tipo de relación comercial</p>

	o contractual, el seguimiento a las operaciones que realizan con la entidad, la definición de los segmentos de mercado atendidos por la entidad, la segmentación de los factores de riesgo LAFT, la capacitación al personal y el reporte de operaciones sospechosas a los entes de control respectivos.
<b>Riesgo ASG*</b>	<p><b>Definición</b> Es la posibilidad de incurrir en pérdidas o disminución en el valor de una inversión, derivada de impactos negativos en los factores ambientales, sociales y de gobierno de esta. Entendiéndose:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factores Ambientales (A). Relacionados con el uso de recursos naturales, impacto a ecosistemas y biodiversidad, gestión de residuos, generación de emisiones de gases de efecto invernadero o cambio climático.</li> <li>• Factores Sociales (S). Relacionados con los derechos humanos, el bienestar y las expectativas de los diferentes grupos de interés.</li> <li>• Factores de Gobierno Corporativo (G). Relacionados con políticas corporativas, estructura y funcionamiento de órganos de gobierno, derechos de accionistas, ambiente de control y estándares de conducta y de desarrollo de negocios.</li> </ul> <p><b>Mitigante:</b> La sociedad Administradora incorpora la evaluación de criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG) en los procesos de gestión de las inversiones del Fondo. Dichos procesos están documentados en políticas internas que continúen la identificación, evaluación, monitoreo y mitigación.</p>

\*Se incluye con ocasión a la expedición de la Circular Externa 005 de 2024, que da instrucciones para la integración de factores ASG en los Fondos de Inversión Colectiva. Esta norma entra en vigencia el 21 de diciembre de 2024, fecha en la cual entrarán en vigencia los apartes que corresponden a las modificaciones al reglamento aprobadas por la Junta Directiva en la sesión del mes de junio de 2024.

**VINCULACIÓN, TIPOS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN:**

Para ingresar al FIC el Inversorista deberá

- ✓ Aceptar las condiciones establecidas en el Reglamento,
- ✓ Cumplir con los procedimientos de vinculación y en particular con todos los requerimientos del SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo)
- ✓ Hacer la entrega efectiva de Recursos de Inversión

El Fondo tendrá UN SOLO tipo de participación con las siguientes características:

TIPO DE PARTICIPACIÓN	INVERSIONISTAS ADMITIDOS		COMISIÓN
UNICO	Personas naturales, personas jurídicas y Público general <sup>1</sup>	Con saldos mínimo veinte millones de pesos (COP 20,000,000)	Dos punto dos por ciento efectivo anual (2.2%E.A) <sup>2</sup>

**COMISIÓN DE ÉXITO**

Habrà lugar al pago de una comisión de éxito por parte del fondo y a favor de la Sociedad Administradora, cuando se generen rendimientos que excedan el 17,5% efectivo anual, la comisión de éxito será el 30% sobre los rendimientos que excedan el 17.5% efectivo anual.

La forma de pago de la comisión se podrá realizar anualmente, en todo caso es importante mencionar que la sociedad administradora podrá renunciar a este beneficio total o parcialmente.

**CANALES DE DISTRIBUCIÓN**

La Sociedad Administradora podrá implementar los diferentes medios habilitados por la normatividad vigente para desarrollar la distribución del Fondo:

1. Directamente a través de su fuerza de ventas o de distribuidores autorizados a través de cuentas ómnibus diferentes a la Sociedad Administradora.
2. Por medio de contratos de uso de red.
3. Por medio de contrato de corresponsalía.

<sup>1</sup> Incluye: fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar.

<sup>2</sup> La tasa de comisión se descuenta diariamente y se calcula sobre el valor neto del tipo de participación del día anterior, teniendo en cuenta la siguiente fórmula **Valor Comisión Diaria** = Valor de cierre del día anterior \* (((1+ Porcentaje de Comisión E.A.) ^ (1/365)) - 1)

## CONDICIONES DE NEGOCIABILIDAD

### Representación de Participaciones:

La naturaleza de los derechos que adquiere un inversionista al vincularse al Fondo será de participación, (Unidades de Participación). Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables. Dentro de los documentos, registros electrónicos o comprobantes representativos de las participaciones en el Fondo se identificará:

1. Nombre de la sociedad administradora y el nombre del fondo de inversión colectiva que administra y tipo de participación.
2. El nombre de la oficina, sucursal o agencia de la sociedad administradora, o si fuere el caso, el de las entidades con las que se haya suscrito convenio de uso de red, contrato de distribución especializada
3. El nombre e identificación del inversionista.
4. El valor nominal de la inversión, el número de unidades que dicha inversión representa y el valor de la unidad a la fecha en que se realiza la inversión de acuerdo con el tipo de participación, según corresponda.
5. Las advertencias señaladas en el inciso segundo del Artículo 3.1.1.6.3 y en el artículo 3.1.1.9.3 del Decreto Único 2555 de 2010.

## REDECIÓN DE PARTICIPACIONES, DISTRIBUCIÓN DE ÉXCENDETES Y VENTANAS DE APERTURA

### Redención Participaciones y Distribución de Excedentes:

El Fondo podrá realizar redenciones parciales y anticipadas de participaciones en los siguientes eventos:

- Cuando se trate de ventas anticipadas, vencimientos, prepagos y/o amortizaciones totales o parciales de activos ilíquidos; y
- Cuando la Sociedad Administradora así lo defina con el objetivo de preservar los rendimientos de los activos del Fondo.

Cuando así lo decida la Sociedad Administradora, el Fondo podrá realizar redenciones parciales y anticipadas. El monto de la redención parcial y anticipada de cada Inversionista será determinado a prorrata del número de Unidades de Participación, **calculado con base en el valor de la participación vigente para el día en que se realice la solicitud de retiro parcial y anticipado**. Los gravámenes que se generen en la redención parcial y anticipada estarán a cargo del Inversionista.

De igual forma, cuando así lo decida la Sociedad Administradora, el Fondo podrá distribuir a los inversionistas a prorrata de su participación en el mismo, el mayor valor de la participación. De manera previa a la distribución de excedentes, la Sociedad Administradora podrá autorizar el pago de los gastos a cargo del Fondo con los recursos disponibles. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Administradora revisará trimestralmente si hay o no lugar a la distribución de los excedentes del Fondo.

**Ventanas de Apertura:** Tienen la finalidad de activar la oferta y realizar la adjudicación de Unidades de Participación del Fondo a los Inversionistas y al público en general. La Sociedad Administradora dará a conocer los lineamientos, condiciones y resultados de cada una de las Ventanas de Apertura de acuerdo con las indicaciones del Reglamento.

### Terminación y Cierre de Participaciones:

La Sociedad Administradora podrá terminar en cualquier momento la participación de un Inversionista en el Fondo, procediendo a realizar una redención total de la participación y entrega de los recursos en las cuentas bancarias registradas en la vinculación del inversionista o mediante el giro de cheque a nombre del Inversionista.

## ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

La Sociedad Administradora ha designado un **Gerente del Fondo** con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo.

### Datos de Contacto Gerente:

- Ingrith Viviana Contreras Patiño
- Correo Electrónico: [viviana.contreras@surainvestments.com](mailto:viviana.contreras@surainvestments.com)
- Teléfono: (602) 369 2532

De igual forma, el FIC cuenta con **Revisor Fiscal** cuyos informes son independientes a los realizados por la Sociedad Administradora.

### Datos de Contacto Revisora Fiscal:

- Ernst & Young Audit S.A.S.

- Dirección: Cra 43A No. 3 Sur – 130 Edificio Milla de Oro Piso 14 (Medellín – Colombia)
- Teléfono: (604) 484 7000

El **Comité de Inversiones** estará compuesto por cinco (5) miembros. Los cuáles serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Sociedad Administradora por un periodo de dos (2) años, con posibilidad de ser reelegidos por periodos iguales y podrán ser removidos discrecionalmente por la Sociedad Administradora en cualquier tiempo. Por lo menos uno (1) de los miembros será independiente respecto de la Sociedad Administradora, según este término se define en la Ley 964 de 2005 y sólo éste tendrá una remuneración por dicha labor por cada reunión a la que asista y en ningún caso podrá ser superior a cinco (5) SMLMV.

#### **GASTOS DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA**

A continuación, se relacionan los costos y gastos que deben ser asumidos por el FIC.

1. El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo.
2. La remuneración de la Sociedad Administradora.
3. Los gastos asociados a un Auditor Externo, debidamente nombrado por la Sociedad Administradora, en caso de existir.
4. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo.
5. Los gastos en que se incurra para la citación, celebración y funcionamiento del Comité de Inversiones, así como la remuneración de sus miembros independientes, incluyendo sus viáticos.
6. Los costos y gastos derivados de los seguros, pólizas, coberturas y amparos relacionados con los activos o contratos del Fondo, distintos de la cobertura a que se refiere el Artículo 3.1.1.3.4 del Decreto 2555 de 2010, incluyendo los deducibles a que haya lugar.
7. Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del portafolio del Fondo de Inversión Colectiva.
8. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las Asambleas de los Inversionistas o para la realización de consultas universales, siempre que las mismas no se originen por actuaciones de la Sociedad Administradora.
9. Los gastos de la calificación del Fondo de Inversión Colectiva. No obstante, la calificación sobre la habilidad para administrar fondos de inversión colectiva no podrá estar a cargo del fondo de inversión colectiva.
10. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo.
11. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo y la auditoría externa en caso de que aplique.
12. Los correspondientes al pago de comisiones relacionadas con la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación o de registro.
13. Los pagos de comisiones y otros gastos relacionados con la adquisición, referenciación, mantenimiento y enajenación de activos, la realización de operaciones, transacciones y coberturas, así como la participación en sistemas de negociación e información de mercado.
14. Los gastos asociados a la liquidación del Fondo, o a procesos de cesión o fusión.
15. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones repo, simultáneas y de transferencia temporal de valores que puede realizar el Fondo y que no tienen la naturaleza de operaciones de apalancamiento.
16. Costos del archivo magnético y físico.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

##### **Obligaciones de los Inversionistas:**

1. Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente, es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
3. Efectuar el pago de los aportes.
4. Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
5. Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
6. Las demás establecidas por las normas vigentes.

##### **Medios de reportes de información a los inversionistas y al público en general:**

La sociedad administradora del FIC pondrá a disposición de los inversionistas toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la sociedad administradora y de la inversión en el FIC, mediante los siguientes mecanismos:

1. Reglamento.
2. Prospecto de Inversión.
3. Extracto de cuenta.

4. Rendición de cuentas.
5. Ficha técnica.
6. Sitio de Internet de la Sociedad Administradora.

**Situaciones de Conflicto de Interés:**

La Sociedad Administradora declara que hace parte del Grupo Empresarial SURA compuesto por entidades que se dedican a una gran variedad de negocios y servicios. En virtud de lo anterior, es posible que una entidad afiliada a la Sociedad Administradora tenga un interés en las actividades realizadas por el Fondo.

No obstante, la Sociedad Administradora declara que las actividades que desarrollan su objeto social y en especial las relacionadas al Fondo se ejecutan por equipos profesionales e independientes de cualquier otra línea de negocio de sus afiliadas. Adicionalmente, se garantiza que las acciones tomadas por la Sociedad Administradora en relación con el Fondo (por ejemplo, decisiones de inversión/desinversión, decisiones de reembolso y negociaciones de comisiones y otras condiciones comerciales) se tomarán en todo momento en el mejor interés de los Inversionistas.

Por lo tanto, la Sociedad Administradora garantiza que actuará en todo momento de buena fe, conforme a las políticas de conflictos de interés, y por equipos independientes con incentivos distintos. Para mitigar este riesgo la Sociedad Administradora declara que tiene políticas encaminadas a detectar, identificar y revelar las situaciones de conflicto de interés, las cuales permiten realizar control adecuado y suficiente para evitar incurrir en las prohibiciones y conflictos señalados en la normatividad.

Los miembros del Comité de Inversiones deberán atender lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y Conducta adoptados por la Sociedad Administradora, en lo referente a situaciones de conflictos de intereses y relaciones con vinculados. Dicho documento se encuentra a disposición para consulta a través del sitio web <https://im.sura-am.com/es/fiduciariasura> de la Sociedad Administradora.

**Más Información:**

En caso de requerir mayor información sobre el Fondo de Inversión Colectiva, le sugerimos consultar su reglamento a través del sitio web de la Sociedad Administradora <https://im.sura-am.com/es/fiduciariasura/productos> o solicitar una copia del mismo en cualquier oficina de la Sociedad Administradora o de los distribuidores del Fondo de Inversión Colectiva.

**PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO (FIC)  
DENOMINADO “SURA CRÉDITO PRIVADO COLOMBIA II”  
INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA**

Para su constancia el inversionista firma en señal de aceptación que ha recibido este prospecto, acepta su contenido y ha entendido la información allí consignada.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO/ INVERSIONISTA O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NIT EMPRESA

\_\_\_\_\_  
CIUDAD Y FECHA

La información aquí detallada, así como cualquier otra información que Fiduciaria SURA publique a través de cualquier medio, es de su autoría y propiedad. Es decir, todos los derechos morales y patrimoniales sobre esta información son de titularidad única y exclusiva de Fiduciaria SURA y se encuentran protegidos en los términos de la legislación aplicable. En ningún caso, ya sea en su totalidad o en parte, podrá ser copiada, reproducida, comunicada, distribuida, divulgada o comercializada sin autorización previa y expresa de Fiduciaria SURA en su calidad de titular de los derechos de propiedad intelectual.

Se advierte a los inversionistas, actuales o potenciales, que cualquier información con características prospectivas no podrá considerarse como certeza, ya que está sujeta a riesgos, incertidumbres, factores de mercado, tasas de interés y tipos de cambio, y cambios regulatorios. Estos supuestos se basan en expectativas externas a Fiduciaria SURA y resultados pasados no garantizan rendimientos futuros. La toma de decisiones de inversión debe ser consultada con un profesional certificado y considerar todas las implicaciones tributarias, legales y financieras para una decisión informada. Fiduciaria SURA no garantiza rendimientos en ningún caso.

El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye en ningún caso, de manera directa o indirecta, una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva (FIC), relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los FIC no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el FIC está sujeta a los riesgos de inversión, derivados del mercado, del crédito, la liquidez, la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo FIC, entre otros. El inversionista es responsable de entender los riesgos asociados y de entender su perfil de riesgo antes de invertir.